

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD MERITORIA

La fundación cumple con el objeto social establecido en el artículo 3 de los estatutos de la institución, que hace procedente su admisión y permanencia en el Régimen Tributario Especial de que tratan los Artículos 19 y 359 del Estatuto tributario ya que corresponde a las actividades meritorias de desarrollo social en el numeral 5 de dicho artículo, literal a “Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras”; y además dichas actividades son de interés general y a ellas tiene acceso la comunidad, en este momento, especialmente los niños vulnerables del sector de Niquitao, ya que muchos de ellos viven la problemática de familiares en drogadicción, otros habitan en casas de inquilinatos, expendio y consumo de estupefacientes, cohabitan con trabajadoras sociales, entre otras problemáticas. Lo que busca la fundación es tenerlos semi-internos en el día, con alimentación, acompañamiento escolar, psicológico, y espiritual basados en principios y valores, morales y éticos.